·P|T·

PREZIOSI & TRUJILLO

ABOGADOS

29. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES

Fdoh#64#Qr1#16#D#84#Rilfld#663#Wruh#5#Hglilfr#Sdqrudp d#
Fruhr#gdqlhol1suh}lrv1C g|sdnjddfrp #
SE[#. 934 #79<#833#c#634#964#7<;;#
Erjrw«#GIF1#D#Frorp eld#

·P|T·
PREZIOSI & TRUJILLO
ABOGADOS

Bogotá D.C., 2 de enero de 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDÍA DE SOACHA
Soacha Cundinamarca
E. S. D.

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, **Daniela Preziosi Ribero**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de Preziosi Trujillo Asociados S.A.S., declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7° y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

Daniela Preziosi R

Daniela Preziosi Ribero
C.C. 1.019.062.924 de Bogotá D.C.
T.P. 245.303 del C.S. de la J.
Representante Legal
Preziosi Trujillo Asociados S.A.S.

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 330 Torre 2 Edifico Panorama
Correo:correspondencia@dyplegal.com o daniela.preziosi@dyplegal.com
PBX: (+601) 469 9500 o 301 631 4988
www.dyplegal.com
Bogotá D.C. – Colombia

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE COMO OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO JURIDICO EN LO CONCERNIENTE CON LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CIUDAD DE SOACHA Y EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y JUZGADOS ADMINISTRATIVOS), JURISDICCIÓN ORDINARIA (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL Y JUZGADOS CIVILES Y LABORALES), ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE GRUPO , ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS DIFERENTES DELEGADAS, CONTRA LA CIUDAD DE SOACHA, SUS SECRETARIAS, INCLUYENDO LA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS Y LA EMISION DE CONCEPTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN QUE SE PRESENTEN ANTE LA CIUDAD EN LAS ÁREAS COMPRENDIDAS A CONTINUACIÓN PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO CIVIL, DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO CATASTRAL, DERECHO URBANÍSTICO; ADEMÁS DEL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN O DE CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LOS PROCESOS DE LA CIUDAD DE SOACHA SJ 17."

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto Municipal 158 del 1 de diciembre de 2021, por medio del cual el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los secretarios de despacho la competencia para celebrar contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

La Secretaría Jurídica, dentro de su objetivo misional (Decreto 129 del 21 de octubre de 2021), tiene como lineamiento principal la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Municipio, la correcta aplicación de normas, la revisión y evaluación de los proyectos de actos administrativos generados por las diferentes dependencias, la formulación e implementación de políticas internas para asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, la revisión jurídica de los proyectos de contratos, convenios y actos administrativos que pretenda celebrar el Municipio, así como dirigir, coordinar y revisar la elaboración y envío de informes y solicitudes de los órganos de control y el adelantamiento de los procesos de incumplimiento a los procedimientos contractuales.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría Jurídica, tiene por funciones: 1**. Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Soacha, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el Alcalde**; 2. Asesorar jurídicamente al Alcalde y funcionarios de nivel directivo de la Administración Central Municipal, sobre la correcta aplicación de normas; 3. Expedir conceptos jurídicos que interesan y coadyuvan en el desarrollo de la gestión de las diferentes dependencias del Municipio de Soacha; 4. Revisar y avalar los proyectos de actos administrativos generados por las diferentes dependencias que conforman el Municipio de Soacha, que deba suscribir el Alcalde; 5. **Sustanciar los proyectos de decisiones que deba proferir el Alcalde en el curso o como consecuencia de los procesos o actuaciones administrativas que se adelanten en nivel de la Administración Central Municipal**; 6. Revisar y avalar los proyectos de Acuerdo de iniciativa del Alcalde y dar visto bueno en su componente jurídico; 7. Apoyar y asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias del Municipio de Soacha, con el fin que en el desarrollo de sus actuaciones y acciones se encuentren dentro del marco legal; 8. Formular e implementar políticas internas para asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, así como del precedente y sentencias de unificación de las Altas Cortes en desarrollo de las distintas actuaciones de la Administración Central Municipal; 9. Desarrollar e implementar estrategias o herramientas para facilitar la actualización en normatividad, doctrina, jurisprudencia y conceptos que deban ser aplicados al interior de la Administración Central Municipal; 10. Realizar la revisión y depuración normativa de las normas de carácter local, para que el Alcalde municipal

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

decida sobre la pérdida de vigencia y derogación de los cuerpos normativos; 11. Suministrar a las entidades que por mandato legal se disponga, la información y documentación necesarias para la defensa de los intereses del municipio y de los actos del Gobierno, en los juicios y actuaciones en que sea parte la Administración e informar al Alcalde sobre el particular; 12. Resolver en los términos legales, los asuntos relacionados con los derechos de petición, de competencia del despacho del Alcalde; 13. Revisar jurídicamente los proyectos de contratos, convenios y actos administrativos que pretenda celebrar el municipio; 14. Realizar la verificación jurídica de todos los documentos que sean expedidos en la gestión contractual por parte del municipio en las etapas precontractual, contractual y poscontractual; 15. Dirigir, coordinar y revisar la elaboración y envío de informes y solicitudes de los órganos de control, dependencias de la administración y atender las visitas relacionadas con dichos temas; 16. Realizar la verificación formal de los documentos generados en la actividad contractual en las plataformas habilitadas por el Gobierno Nacional, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los Órganos de Control; 17. Adelantar y llevar a cabo los procesos de incumplimiento a los procedimientos contractuales, de acuerdo con el proceso establecido en el Estatuto anticorrupción de la Administración Pública artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma vigente, en la cual se puede declarar el incumplimiento para la imposición de multas; 18. Hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la caducidad y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento en los contratos estatales y/o convenios celebrados por el Municipio de Soacha; 19. Las demás que le asigne la Ley, y en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente; para el desarrollo y el cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría fortalecerá su equipo de trabajo, en los diferentes grupos internos de representación judicial, contratación estatal, publicación y gestión documental.

Para desarrollar las funciones antes descritas, la Secretaría Jurídica solo cuenta con 5 funcionarios incluyendo el Ordenador del Gasto, funcionarios que cuentan con altas capacidades, habilidades y experiencia para desarrollar sus labores y funciones, sin embargo, el personal de planta no es suficiente para desarrollar todas y cada una de las funciones de la Secretaría Jurídica, por el incremento de procesos judiciales y sancionatorios, al igual que la alta demanda de contratos de las diferentes dependencias de la Alcaldía y en consecuencia el aumento de documentos que inciden en el proceso archivístico; por ende se requiere:

Contratar una persona jurídica idónea mediante la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*.

¿Que se define como representación judicial y extrajudicial?

> "*La representación judicial permite otorgarle facultades a un abogado sobre un proceso determinado, es así como este por medio de un poder conferido, puede conciliar, solicitar pruebas y todo lo que se requiera dentro del trámite judicial.*
>
> *- La representación judicial es la actuación de una persona a nombre de otra.*
>
> *- Existen 2 tipos de representación, la voluntaria y la legal, la voluntaria es para personas capaces que solicitan un apoderado, y la representación legal es para las personas menores de edad.*
> *- Existen 2 clases de poderes los que se otorgan por documento privado o mediante escritura pública.*
>
> *- El poder que se otorga ante notario es la autorización expresa que se manifiesta para que una persona sea representada judicialmente ante un juez y el apoderado se encargará de realizar las actuaciones pertinentes para velar y hacer cumplir los derechos de esta persona.*

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

- En la Notaría se debe hacer el proceso de presentación personal del poder y es firmado tanto por quien lo otorga, como a quien se le otorga, para que tenga plena validez en derecho

- El poder termina en el momento en que se le informa al juez que se revoca este poder o se designe a otro apoderado, cabe aclarar frente a esto último, que no siempre se termina si se designa a otro apoderado. El apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá solicitarle al juez que se le regulen sus honorarios, dependiendo siempre de la causa de su revocatoria.

- El apoderado que desee renunciar al poder se encargará de comunicarle al poderdante sobre su renuncia y esto se le deberá informar al juez."[1]

Por otro lado, en el Municipio de Soacha, de acuerdo al Decreto 129 de 2021, que en su artículo 23 establece:

"ARTÍCULO 23. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA. Son funciones de la Secretaría Jurídica, las siguientes:

1.Representar judicial, extrajudicial y administrativamente al Municipio de Soacha, en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder judicial o delegación otorgada por el Alcalde.
(...)"

De igual manera, en circular Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) No.11 de 2014 en su artículo 2,4 establece:

"2.4.4. Constituir al interior de la Oficina Jurídica o de la dependencia que corresponda, un grupo que se encargue de manera exclusiva de la defensa judicial, con abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad"

Dentro del Municipio de Soacha, la representación judicial maneja los siguientes aspectos:

- Con base a la base actual con la que cuenta la Secretaría Jurídica del municipio, con corte a 31 de diciembre de 2024, el Municipio de Soacha 351 procesos judiciales vigentes. Así las cosas, en un escenario de alta condena contra esta entidad territorial, se pondría en peligro la estabilidad administrativa, presupuestal, así como el programa de gobierno de la actual Administración y de las futuras.
- En procesos de Acciones de grupo actualmente el Municipio cuenta con cerca de 11 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Acciones populares actualmente el Municipio cuenta con cerca de 35 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Controversias contractual actualmente el Municipio cuenta con cerca de 35 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos Ejecutivos actualmente el Municipio cuenta con cerca de 8 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Expropiación actualmente el Municipio cuenta con cerca de 3 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Imposición de servidumbre actualmente el Municipio cuenta con cerca de 2 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.

[1] Ministerio de Justicia y del Derecho. ¿Qué puedo hacer para que un abogado me represente cuando me demandan o quiero demandar?. Consultado el 23 de enero de 2024. Disponible en:https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/poder-%E2%80%93-abogado-en-representaci%C3%B3n-.aspx#:~:text=La%20representaci%C3%B3n%20judicial%20permite%20otorgarle,unos%20ejemplos%20de%20lo%20anterior.

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

- En procesos Laborales actualmente el Municipio cuenta con cerca de 11 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Lesividad actualmente el Municipio cuenta con cerca de 27 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Nulidad actualmente el Municipio cuenta con cerca de 24 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho actualmente el Municipio cuenta con cerca de 141 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Pertenencia actualmente el Municipio cuenta con cerca de 1 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Reivindicatorio actualmente el Municipio cuenta con cerca de 3 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Reparación Directa actualmente el Municipio cuenta con cerca de 44 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Acciones de Repetición actualmente el Municipio cuenta con cerca de 13 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Restitución de tierras actualmente el Municipio cuenta con cerca de 2 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Revisión actualmente el Municipio cuenta con cerca de 2 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.
- En procesos de Sucesión actualmente el Municipio cuenta con cerca de 3 procesos activos en los que es parte el Municipio y en los que se velan por los intereses del mismo.

Que se hace necesario contratar un **PERSONA JURÍDICA** para prestar servicios en la Secretaría Jurídica, altamente calificada, que cuenta con amplia experiencia profesional en la asesoría legal y representación judicial, así como en las distintas áreas del derecho especialmente las relacionadas con el sector público atendiendo asuntos de procedimientos administrativos y asesoría.

1. CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".

El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Concretamente, el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993:

«Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable».

A su vez, Colombia Compra Eficiente, en su concepto C-025-2023 estableció:

"A partir de estos enunciados normativos, entre otros, de carácter legal y reglamentario, que complementan su regulación, y de los pronunciamientos judiciales más destacados sobre el tema, es posible señalar las siguientes características del contrato de prestación de servicios:

*i) Solo puede celebrarse para realizar **«actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad»**, **es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.***

*ii) **Admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas**. Y requiere que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquella «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo, que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; que exista, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia, y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de una persona natural que posea conocimiento y experiencia en el tema.*

(...)

v) *Los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión*

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales con las otras dos especies del género en el cual se ubican radica en su contenido intelectual intangible y, al mismo tiempo, en la formación profesional que se exige para desempeñar la labor. Así lo consideró el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, al indicar, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que:

> *«**Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional**»*
>
> *(…)*

vi) ***Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio**, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría, pues, como lo indicó el Consejo de Estado, en la sentencia de unificación jurisprudencial a la que se hizo referencia, si bien en ambos existe un componente intelectual intangible, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, precedido de un concurso de méritos11. Pero, tampoco puede suscribirse un contrato de prestación de servicios profesionales para que el contratista ejecute labores que se enmarcan dentro de los otros contratos tipificados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como, por ejemplo, para que el contratista de prestación de servicios construya una obra"*[2] (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará el contratista están relacionadas con el funcionamiento de la entidad, es decir, hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano porque la representación extrajudicial, administrativa y respuesta a acciones de tutela de una entidad pública es el diario vivir, ya que hay procesos activos y con el tiempo de respuesta de la administración de justicia se convierte casi que obligatorio contar con un perfil que se dedique exclusivamente al tema.

De igual manera, se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal o No planta dentro de la administración municipal, ya que actualmente la Secretaría Jurídica cuenta con 5 funcionarios de planta, incluido el Secretario, de los cuales 3 son abogados, sin embargo por las demás funciones con las que cuenta la Secretaría los servidores públicos se encuentran saturados en sus funciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO JURIDICO EN LO CONCERNIENTE CON LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CIUDAD DE SOACHA Y EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y JUZGADOS ADMINISTRATIVOS), JURISDICCIÓN ORDINARIA (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL Y JUZGADOS CIVILES Y LABORALES), ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE GRUPO , ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS DIFERENTES DELEGADAS, CONTRA LA CIUDAD DE SOACHA, SUS SECRETARIAS, INCLUYENDO LA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS Y LA EMISION DE CONCEPTOS

[2] https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2023/03/Concepto-CCE-C-025-de-2023-Fijacion-de-limites-de-honorarios-en-prestacion-de-servicios.pdf

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

JURÍDICOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN QUE SE PRESENTEN ANTE LA CIUDAD EN LAS ÁREAS COMPRENDIDAS A CONTINUACIÓN PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO CIVIL, DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO CATASTRAL, DERECHO URBANÍSTICO; ADEMÁS DEL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN O DE CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LOS PROCESOS DE LA CIUDAD DE SOACHA SJ 17"

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

Los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2024, bajo la siguiente imputación: Item 1: Valor: **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 580.035.180)** Rubro 0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 2 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho – Recurso Propio-Libre Destinación - ORDINARIO, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.711 del 04/01/2025, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 580.035.180)**

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 711 DEL 04/01/2025**	
	CODIGO	**0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 2**
	ARTICULO	**Gastos-Funcionamiento, Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho – Recurso Propio-Libre Destinación - ORDINARIO**
	VALOR	**$ 580.035.180**
	FECHA	**04/01/2025**
	OBJETO	*"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO JURIDICO EN LO CONCERNIENTE CON LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CIUDAD DE SOACHA Y EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y JUZGADOS ADMINISTRATIVOS), JURISDICCIÓN ORDINARIA (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL Y JUZGADOS CIVILES Y LABORALES), ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE GRUPO , ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS DIFERENTES DELEGADAS, CONTRA LA CIUDAD DE SOACHA, SUS SECRETARIAS, INCLUYENDO LA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS Y LA EMISION DE CONCEPTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN QUE SE PRESENTEN ANTE LA CIUDAD EN LAS ÁREAS COMPRENDIDAS A CONTINUACIÓN PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO CIVIL, DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO CATASTRAL, DERECHO URBANÍSTICO; ADEMÁS DEL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN O DE CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA*

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

		PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LOS PROCESOS DE LA CIUDAD DE SOACHA SJ 17"
	EXPEDIDO	**Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.**

4. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que el contratista esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con la experiencia y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

Requisitos jurídicos habilitantes.

- Hoja De Vida De La Función Pública (Persona Jurídica)
- Declaración De Bienes Y Rentas (Aplicativo Ley 2013 de 2019)
- Certificado De Existencia Y Representación Legal no mayor a 30 días
- Fotocopia Cedula De Ciudadanía Representante Legal
- Certificado Antecedentes Judiciales De La Policía Nacional no mayor a 30 días
- Certificado Antecedentes Fiscales De La Contraloría - Persona Jurídica no mayor a 30 días.
- Certificado Antecedentes Fiscales De La Contraloría - Representante Legal no mayor a 30 días
- Certificado Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría -Personería Jurídica no mayor a 30 días
- Certificado Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría- Representante Legal no mayor a 30 días
- Verificación Medidas Correctivas no mayor a 30 días
- Fotocopia Del Registro Único Tributario (Rut) con fecha de impresión no mayor a dos meses

- Certificación De Pago De Aportes A Los Sistemas De Seguridad Social Y Parafiscales no mayor a 30 días
- Certificación Bancaria no mayor a 30 días
- Declaración Juramentada Sobre Inhabilidades

Requisitos técnicos habilitantes.

1.- Almacenamiento en la Nube. Subir y almacenar en la nube todos los documentos relacionados con los expedientes judiciales para que puedan ser consultados dónde y cuándo el Municipio de Soacha los necesites. Así se eliminan los archivos guardados en USB.
2. Calendario. Organiza el calendario judicial con vencimientos de términos, audiencias virtuales o presenciales y actividades de tramite como requerimientos judiciales.
3.- **Generación de Informes**. Realizar informes personalizados que se ajusten a las necesidades del Municipio de Soacha, como son:

a). Informes sobre actuaciones judiciales procesales próximas a vencer.
b). **Informes** de Gestión mensual conforme necesidades del Municipio de Soacha incluyendo los requerimientos de los entes de Control como la Contraloría.
c) Informes de Procesos Judiciales por clase de proceso, por riesgo.

1.- Almacenamiento en la Nube. Subir y almacenar en la nube todos los documentos relacionados con los expedientes judiciales para que puedan ser consultados dónde y cuándo el Municipio de Soacha los necesites. Así se eliminan los archivos guardados en USB.
2. Calendario. Organiza el calendario judicial con vencimientos de términos, audiencias virtuales o presenciales y actividades de tramite como requerimientos judiciales.

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

3.- Generación de Informes. Realizar informes personalizados que se ajusten a las necesidades del Municipio de Soacha, como son:
a). Informes sobre actuaciones judiciales procesales próximas a vencer.
b). Informes de Gestión mensual conforme necesidades del Municipio de Soacha incluyendo los requerimientos de los entes de Control como la Contraloría.
c) Informes de Procesos Judiciales por clase de proceso, por riesgo.

Así las cosas, ante el éxito del modelo existente, se considera apropiado contar con la asesoría externa de una firma de abogados, cuyo representante legal y sus socios acrediten al menos diez (10) años de experiencia, entre ellos, mínima seis (6) años relacionados con representación judicial y/o extrajudicial, y que adicional a ello, acredite la vinculación de al menos ocho (8) abogados con la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin que se preste una efectiva prestación del servicio profesional, que se encargue de apoyar a la Secretaria Jurídica del Municipio de Soacha en la formulación y contestación de demandas contra la Administración, proponer excepciones, solicitar pruebas, alegar de conclusión, asistir a audiencias, interponer recursos ante las decisiones que se adopten y que puedan afectar al Municipio, articular con las dependencias de la administración para dar respuesta a las tutelas, etc.; para lo cual no cuenta con el personal suficiente en su planta de personal para atender esta gran cantidad de actuaciones judiciales y extrajudiciales.

5. LUGAR EN DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa cuyo objeto consiste en *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO JURIDICO EN LO CONCERNIENTE CON LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CIUDAD DE SOACHA Y EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y JUZGADOS ADMINISTRATIVOS), JURISDICCIÓN ORDINARIA (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL Y JUZGADOS CIVILES Y LABORALES), ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE GRUPO , ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS DIFERENTES DELEGADAS, CONTRA LA CIUDAD DE SOACHA, SUS SECRETARIAS, INCLUYENDO LA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS Y LA EMISION DE CONCEPTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN QUE SE PRESENTEN ANTE LA CIUDAD EN LAS ÁREAS COMPRENDIDAS A CONTINUACIÓN PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO CIVIL, DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO CATASTRAL, DERECHO URBANÍSTICO; ADEMÁS DEL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN O DE CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LOS PROCESOS DE LA CIUDAD DE SOACHA SJ 17"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales el término de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato es por la suma **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($580.035.180)** Rubro 0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 2 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho – Recurso Propio-Libre Destinación – ORDINARIO, reflejado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 711 del 04 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN No. 0011

(ENERO 4 DE 2025)

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dado en Soacha Cundinamarca el día _____

CÚMPLASE.

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
SECRETARIA JURÍDICA

Proyecto: Angelica Martinez Umaña – Profesional Universitario SJ